

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Dirección General de Planificación y Evaluación

S	JUNTA DE ANDALUCÍA
A	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
L	26 JUL. 2018
I	
D	Registro General
A	2082033 / 134268 Sevilla

REGISTRO DE ENTRADA
Secretaría General Técnica
31 JUL. 2018
N.º: 1403

Ref.: Sv. OSA/RC  
Asunto: Rdo. Informe 46.118/2018- Id. 3600

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES  
Secretaría General Técnica  
Hytasa, 14.  
41006 SEVILLA

R	JUNTA DE ANDALUCÍA
E	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
C	30 JUL. 2018
P	
C	Registro General
I	4200/22031 2
Ó	Hora
N	

Adjunto se remite informe que emite esta Dirección General en relación al proyecto de **LEY POR LA QUE SE REGULAN LOS PERROS DE ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.**

Este informe se emite en virtud del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía, y del artículo 17 del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
P.A. La Jefa de Gabinete de Procedimiento

Fdo.: Pilar Cabrera Girol

FIRMADO POR	PILAR CABRERA GIROL	26/07/2018	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jm8836T9SYFHALWzvkL8MXkYyh1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Nº Expte.: 46.118/2018

**INFORME AL ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE REGULAN LOS PERROS DE ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA**

**I. – COMPETENCIA.**

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía y del artículo 17 del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía

**II. CONSIDERACIONES PUNTUALES.**

**1. – Artículo 7.**

En el apartado 2, razones de claridad y de seguridad jurídica aconsejan aclarar quién sería la "autoridad competente" que podría denegar el derecho de acceso o levantar atestado. Asimismo, se debería aclarar dónde se dejaría constancia por escrito de la denegación. Por último, se debería valorar si, en el contexto en el que nos encontraríamos, es adecuado aludir a "atestado" y, sin perjuicio de lo anterior, aclarar a quién se enviaría el mismo.

**2. – Artículo 19.**

Sería aconsejable aclarar quién, dentro de la Consejería, resultaría competente para dictar la resolución de reconocimiento de la condición de perro de asistencia. Asimismo, se debería indicar el plazo máximo para dictar y notificar la resolución y el sentido del silencio administrativo. Igual consideración se hace al resto de preceptos donde se produzca similar circunstancia

**3. – Artículo 26.**

En el apartado 1º.b), se debería aclarar a qué apartado "1.2º.c) " se pretende aludir.

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA	24/07/2018	PÁGINA 1/2
	PILAR CABRERA GIROL		
VERIFICACIÓN	Pk2jm827GRND25L237yDRxDthSzPFA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**4. – Artículo 28.**

Se debería adaptar la redacción del apartado 3 a la del artículo 30.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se debería adaptar la redacción del apartado 4 a la del artículo 30.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y  
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
P.A. La Jefa de Gabinete de Procedimiento

Fdo: Rafael Carretero Guerra.

Fdo. Pilar Cabrera Girol

FIRMADO POR	RAFAEL CARRETERO GUERRA	24/07/2018	PÁGINA 2/2
	PILAR CABRERA GIROL		
VERIFICACIÓN	Pk2jm827GRND2S1237yDRxDthSzPFA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	